

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 148-2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 11 de Mayo del 2016

VISTO; la Nota Informativa N° 085-OEPE-HVLH-2016, emitida por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; quien solicita aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Psiquiatría de Niños y Adolescentes del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, las mismas que deben implementar las estrategias de mediano plazo. Los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos, los mismos que se establecen en el Reglamento de la presente Ley y en los Reglamentos Orgánicos Subsecuentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 809-2006/MINSA, N° 205-2009/MINSA y N° 317-2009/MINSA, se aprobó la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, determinando en el numeral 5.6 el documento técnico de Sistematización Normativa de Manual de Procesos y Procedimientos, que han sido establecidas para su formulación y aprobación;

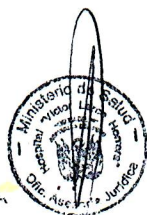
Que, el literal d) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, señala como función de la Oficina de Planeamiento Estratégico, formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, mediante Nota Informativa N° 089-DNA-HVLH-2016 de fecha 18 de Abril del 2016, la Jefa del Departamento de Psiquiatría del Niños y Adolescentes del Hospital Víctor Larco Herrera, remite a la Dirección General el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) para su revisión y aprobación;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamientos Estratégico, solicita a la Dirección General, la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescentes del Hospital Víctor Larco Herrera, con solamente la visación de dichos documentos en señal de su aprobación;

Que, siendo el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) de cada Unidad Orgánica, un documento técnico de sistematización normativa que contiene la descripción detallada de la secuencia de acciones que se siguen para la ejecución de los procesos organizacionales, en el nivel de sub procesos o actividades, en los que interviene una o mas unidades orgánicas de nuestra Entidad;

Que, asimismo, el Manual de Procesos y Procedimientos constituye un instrumento que posibilita normar los procedimientos para que las Unidades Orgánicas garanticen la adecuada prestación de servicios de salud;

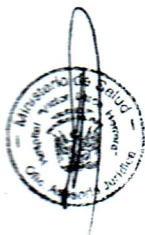


Que, en consecuencia por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; resulta necesario, formalizar la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera";y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) y d) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera - 2016; el mismo que debidamente visado, en documento adjunto a folios trece (13) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Estratégico, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado manual.

Artículo 3º.-DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4º.- DISPONER a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".



Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Med. Cecilia Vargas Cojahuancas
Directora General
CNP 14234 BNE 14213

GEVC//MYRV.

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Archivo.



ABRIL 2016

Aprobado con : R.D. N°
Fecha de aprobación :





Dra. Gisella Esther Vargas Cajahuanca
Directora General del Hospital "Víctor Larco Herrera"

Dra. Ana Erika Chinen Yara
Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico

Lic. Ana María Campos Sotelo
Jefa de la Unidad de Organización de la OEPE

EQUIPO DE TRABAJO:

Dra. Elizabeth Magdalena Rivera Chávez
Jefe del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente

Agradecimiento:

A todas las personas de la OEPE y del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital "Víctor Larco Herrera", por su valioso aporte en la elaboración de este manual.





INDICE

CAPITULO I
Introducción

CAPITULO II
Objetivos

CAPITULO III
Base Legal

CAPITULO IV
Relación y descripción de los Procedimientos del Departamento de Psiquiatría
del Niños y Adolescentes





CAPITULO I

INTRODUCCION

FINALIDAD

La elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente es un documento técnico – administrativo, instrumento del Manual de Organización y Funciones MOF, que permite al Departamento de Psiquiatría del Niño y del Adolescente y sus respectivos Servicios ejecutar sus actividades de manera uniforme, coordinada y eficiente; evitando confusiones y duplicidad de funciones. Es una herramienta de gestión y eje fundamental que integra el sistema de información específica del Departamento de Psiquiatría del Niño y del Adolescente.

El MAPRO del Departamento de Psiquiatría del Niño y del Adolescente del Hospital "Víctor Larco Herrera", tiene como finalidad ser un documento técnico normativo que contiene la descripción detallada de la secuencia de las acciones que se siguen para la ejecución de los procesos organizacionales, en el nivel de subprocesos o actividades, en la que intervienen una o más unidades orgánicas.

El Manual de Procesos y Procedimientos debe ser utilizado como instrumento para la sistematización de los flujos de información y documento base para el desarrollo del Plan Estratégico de Sistemas de Información del Hospital y del Sector.

ALCANCE

El presente Manual de Procesos y Procedimientos, es de aplicación para todos los Servicios y/o Áreas internas y externas relacionadas con el flujo de información del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, además incluye los cargos o puestos de trabajo que intervienen, precisando sus responsabilidades y participación para el correcto desempeño del procedimiento.

En la elaboración del presente Manual de Procesos y Procedimientos, se agradece la colaboración de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Equipo de Organización.

La metodología empleada para la elaboración del presente manual ha sido la entrevista y el levantamiento de información según la normatividad vigente.

La elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente fue realizada en el mes de Abril del 2016.





CAPITULO II

OBJETIVO DEL MANUAL

Tiene como objetivo establecer los procedimientos de los Procesos y Sistemas Organizacionales Institucionales cuyas actividades son ejecutadas por personal del Departamento de Psiquiatría del Niño y del Adolescente del Hospital "Víctor Larco Herrera", para poder optimizar la organización y el funcionamiento de este Departamento.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1.- El Manual de Procedimientos del Departamento de Psiquiatría del Niño y del Adolescente del HVLH, se constituye en una herramienta de gestión que permite, siguiendo una metodología uniforme, mejorar el cumplimiento de sus funciones y la calidad de atención de los diferentes servicios del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, haciéndolos más eficientes.
- 2.- Garantizar el adecuado funcionamiento del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos y Funcionales del Hospital Víctor Larco Herrera.
- 3.- Organizar y adecuar los procesos, desagregando en subprocesos y cada subproceso desagregado en procedimientos administrativos, interrelacionados entre sí, los mismos que deberán de ser utilizados como instrumento para la sistematización de los flujos de información de los procesos organizacionales del Departamento de Psiquiatría del Niño y del Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera.





CAPITULO III

BASE LEGAL

1. Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
2. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
3. Decreto Supremo N° 013-2002-SA – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
4. Resolución Ministerial N° 603 – 2006/ DM - Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.01: "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional".
5. Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de documentos Técnicos Normativos de gestión Institucional".
6. Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera. .
7. Resolución Directoral N° 226-DG-2009-HVLH, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niños y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera.





CAPITULO IV

IDENTIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS AGRUPADOS POR PROCESOS

- 4.1.1 PROGRAMACION Y CONTROL DE LA ATENCION EN EL DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE.
- 4.1.2 INFORME DE ATENCION EN EL DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE.



DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE



| | | | |
|---|--|---|--|
| PROCESO : PROTECCION, RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA SALUD | | | |
| NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO : | Programación y Control de la Atención en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente | FECHA : | Abril 2016 |
| | | CÓDIGO : | DPNA- 001 |
| PROPÓSITO : | Lograr la programación y control para la normal atención en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente en el Hospital Víctor Larco Herrera". | | |
| ALCANCE : | A los Órganos de Dirección, Control, Asesoría, Apoyo y de Línea del HVLH. | | |
| MARCO LEGAL : | <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud N° 26842 • Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su reglamento D.S. N° 013-2002-SA. | | |
| ÍNDICES DE PERFORMANCE | | | |
| INDICADOR | UNIDAD DE MEDIDA | FUENTE | RESPONSABLE |
| Número de quejas de usuarios por atención en el atención en el Departamento de Psiquiatría del Niño y el Adolescente | N° de quejas | Registros informáticos/ Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente | Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente |
| Número de inasistencia de médicos en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente con previo aviso o intempestivas | N° de inasistencias | Registros informáticos/ Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente | Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente |
| NORMAS | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera –R.M. N° 132-2005-MINSA. • Manual de Organización y Funciones del Departamento de Niños y Adolescentes del Hospital Víctor Larco Herrera R.D.N° 226-DG-2009-HVLH. • Directiva N°007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de documentos técnicos normativos de gestión institucional, aprobado con Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA y sus modificatorias R.M. N° 205-2009/MINSA y la R.M.N°317-2009/MINSA. | | | |



DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE



DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

INICIO

1. El Jefe del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente deberá de solicitar la programación mensual de horas efectivas del personal médico y profesional no médico de la salud para la atención en Consultorios Externos y Adolescentes por especialidad y turno.
2. Los servicios asistenciales deberán de elaborar la programación especificando el nombre del médico y los profesionales de la salud no médicos y el horario de trabajo y deberá de remitirlo a la Jefatura del Departamento.
3. El Jefe del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente recepcionará la programación y verificará que todos los médicos especialistas y el resto de profesionales de la salud estén programados para la atención correspondiente.
4. De ser conforme la programación se publicará en Consultorios Externos de Niños y Adolescentes, así como se remitirá una copia al Jefe de Enfermería en Consultorios Externos de Niños y Adolescentes para la programación del personal técnico de Enfermería.
5. El Jefe del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente supervisará de manera inopinada el cumplimiento de la programación diaria:
 - Si existe ausencia de un médico o profesional de la salud con previo aviso, deberá comunicar a la Enfermera de Consultorios Eternos de Niños y Adolescentes para la restricción en la atención de los pacientes.
 - Si existe ausencia intempestiva del personal médico o profesional de la salud, deberá comunicar al Departamento correspondiente y solicitar el perifoneo, solicitando al médico y/o profesional de la salud acercarse al Consultorio.
La Jefatura correspondiente deberá verificar la ausencia del médico y/o profesional de la salud y enviar reemplazo para la atención en Consultorios Externos de Niños y Adolescentes.
Si no existe médico y/o profesional de la salud para reemplazarlo deberá comunicar inmediatamente al Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.
El Jefe Enfermero de Consultorios Externos de Niños y Adolescentes deberá orientar al paciente para la formulación de la queja por ausencia de médicos y/o profesional de la salud en los Consultorios y elaborar el informe de ocurrencias para remitirlo al Jefe del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.
6. El Jefe del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente mensualmente deberá elaborar el informe de restricción de consulta y ausencia sin previo aviso.

FIN

ENTRADAS

| NOMBRE | FUENTE | FRECUENCIA | TIPO |
|---|--|------------|--------|
| Hoja de registro diario de atención y otras actividades (HIS) | Medico de consultorios Externos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente | Mensual | Manual |

SALIDAS

| NOMBRE | DESTINO | FRECUENCIA | TIPO |
|---|--|------------|--------|
| Informe de rendimiento del trabajo médico en Consulta Externa de Niños y Adolescentes | Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente | Mensual | Manual |

DEFINICIONES :

REGISTROS :

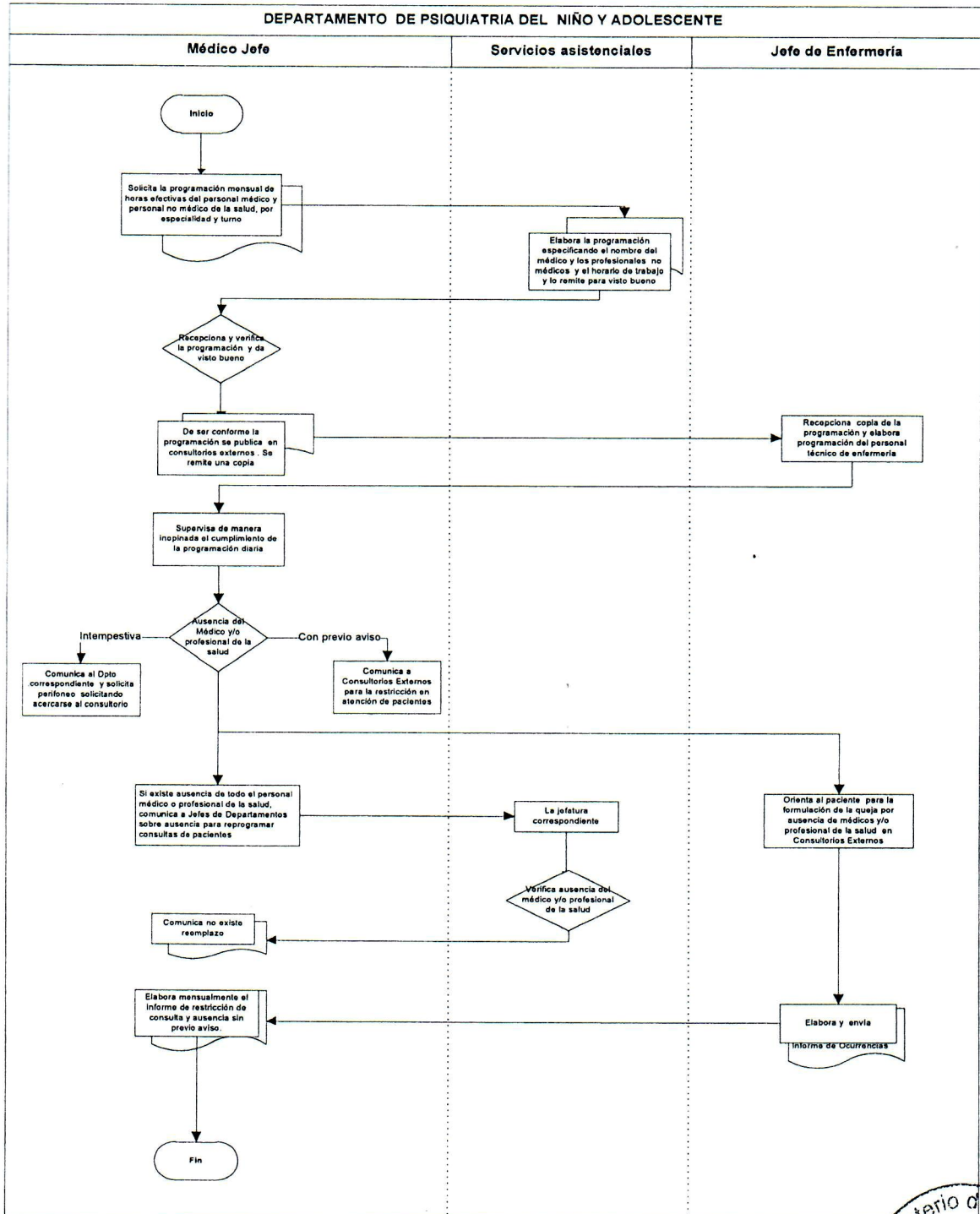
ANEXOS : Flujograma.



DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE



Procedimiento: PROGRAMACION ,CONTROL DE LA ATENCION EN EL DEPARTAMENTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
IGSS – Hospital Víctor Larco Herrera”



DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE



| | | | |
|-----------------------------------|---|-----------------|------------|
| NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO : | Informe de Atención en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente | FECHA : | Abril 2016 |
| | | CÓDIGO : | DPNA- 002 |
| PROPÓSITO : | Lograr la elaboración del informe del rendimiento del trabajo médico en los Consultorios Externos de Niños y Adolescentes para el mejoramiento de la atención en el Hospital Víctor Larco Herrera". | | |
| ALCANCE : | A los Órganos de Dirección, Control, Asesoría, Apoyo y de Línea del HVLH. | | |
| MARCO LEGAL : | <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud N° 26842 • Ley del Ministerio de Salud N°27657 y su reglamento D.S. N° 013-2002-SA. | | |

NORMAS

- Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera –R.M. N° 132-2005-MINSA.
- Manual de Organización y Funciones del Departamento de Niños y Adolescentes del Hospital Víctor Larco Herrera R.D.N° 226-DG-2009-HVLH.
- Directiva N°007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de documentos técnicos normativos de gestión institucional, aprobado con Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA y sus modificatorias R.M. N° 205-2009/MINSA y la R.M.N°317-2009/MINSA.

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

INICIO

1. El médico del Consultorio del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, al culminar su turno deberá llenar la hoja de registro diario de atención y otras actividades (HIS), sellado y firmado.
2. La técnica de enfermería del consultorio deberá adjuntar los tickets de atención y la contraseña a la hoja HIS y dejar otros documentos en el buzón de la Jefatura del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.
3. El Jefe del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente deberá verificar de manera aleatoria si todos los consultorios dejaron sus documentos y se encuentran completos.
4. El equipo de tesorería de la Oficina de Economía deberá recoger los documentos de Consulta Externa de Niños y Adolescentes y contabilizar registrando los resultados en el parte diario de entrega de HIS, ticket y contraseña.
5. El equipo de tesorería de la Oficina de Economía deberá revisar, registrar los tickets y enviar las hojas HIS a registros de la Oficina de Estadística e Informática.
6. El área de registro de la oficina de Estadística e Informática deberá recibir el HIS, procesar la información y emitir el reporte estadístico.
7. El Jefe de la Oficina de Estadística e Informática deberá consolidar y emitir el informe a la Dirección General y al Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente la primera semana de cada mes.
8. La jefatura del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente deberá de analizar los resultados estadísticos e indicadores, elaborar el informe cuantitativo y cualitativo con sugerencias de mejora para la producción de consulta externa de niños y adolescentes.
9. El Jefe del Departamento propone las actividades para el mejoramiento continuo.

FIN



DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y
ADOLESCENTE



| ENTRADAS | | | |
|---|--|------------|--------|
| NOMBRE | FUENTE | FRECUENCIA | TIPO |
| Hoja de registro diario de atención y otras actividades (HIS) | Médico de consultorios Externos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente | Mensual | Manual |

| SALIDAS | | | |
|---|--|------------|--------|
| NOMBRE | DESTINO | FRECUENCIA | TIPO |
| Informe de rendimiento del trabajo médico en Consulta Externa de Niños y Adolescentes | Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente | Mensual | Manual |

| | |
|----------------|-------------|
| DEFINICIONES : | |
| REGISTROS : | |
| ANEXOS : | Flujograma. |



DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

